

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA	N° 4	Ejercicio: 2014
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 046/2014 – EDUC.AR – POLO

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA EN CINOTECA DE LOS MEDIOS MAGNETICOS EN STOCK Y CRECIMIENTO.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 23/07/2014 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

1. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas con la propuesta particular, incluyendo plan de producción y cada uno de los ítems detallados, con firma y aclaración del oferente, *impreso y en versión digital*.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Declaración Jurada certificando la inexistencia de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.
- Declaración Jurada de habilidad para contratar con el estado en los términos de la Ley 25.188.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con

firma, aclaración y sello del oferente.

- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

2. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

3. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

4. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las

fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

B. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los

interesados, oferentes o adjudicatarios.

C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. De la Adjudicación: La presente contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

7. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

8. Procedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

9. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

10. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

11. Penalidades

- Por Incumplimiento de los plazos del servicio que sea practicado bajo la modalidad de "NO PROGRAMADOS", la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual por cada hora de atraso.
- Por Incumplimiento de los plazos del servicio que sea practicado bajo la modalidad de "PROGRAMADOS", la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual por cada 4 horas de atraso.
- En caso de reiterarse 3 (tres) veces los incumplimientos de los plazos del servicio, facultará al comitente a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.
- 3.1. En caso de Pérdida de cofre con cintas, cofre abierto con faltante de cintas por ausencia/rotura de cerradura/candado o precinto, el adjudicatario repondrá el material del elemento transportado, se le ejecutará la garantía y facultará al comitente a rescindir el contrato.
- En caso de cofre con ausencia/rotura de cerradura/candado o precinto (sin faltante de cintas), la contratista será pasible de una multa del DIEZ (10%) de la facturación del mes en curso. En caso de reiterarse 3 (tres) veces, facultará al comitente a rescindir el contrato.

12. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios rehdibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

13. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas una vez chequeada la prestación del servicio y previa verificación de la Comisión de Recepción.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

13.1 Condición de pago: dentro de los (10) diez días a mes vencido de recibida la factura y previa conformidad por parte del área requirente y de la Comisión de Recepción.

14. Plazo y forma de entrega: De acuerdo a lo descripto en el Anexo II de Especificaciones Técnicas de cada renglón.

15. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

16. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.

Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

17. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

18. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPTE N° 046/2014 – POLO– LP N° 04/2014

**“ SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA EN CINTOTECA DE LOS MEDIOS MAGNETICOS
EN STOCK Y CRECIMIENTO”**

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón UNICO	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	Ítem N° 1: Servicio de inventariado, codificación, trasvase a maletines, confección guía de retiro, traslado a la cintoteca en vehículos especiales. (Entre 5.000 BETACAM Y DVCAM)	UNIDAD	5.000,00		
	Ítem n° 2: Alta de todos los medios	UNIDAD	5.000,00		
	Ítem n° 3: Guarda del stock de medios retirados	UNIDAD	5.000		
	Ítem n° 4: Transporte del flujo y entrega y retiro de medios. 6 viajes por mes programados: (3 desde Cintoteca hasta el Canal y 3 desde Canal a Cintoteca)	MES	6 AL MES		
	Ítem n° 5: Inventario y alta de los medios.	MES	120 AL MES		
	Ítem n° 6: Movimientos de medios baja o reingreso, para las consultas.	MES	60 AL MES		

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

	Ítem n° 7: Baja definitiva para devolución, una vez terminada la contratación.	UNIDAD	5.000		
	Ítem n° 8: Claves de acceso web para consulta a la base de datos y realización de los pedidos de los servicios.	ACCESOS WEB	3 ACCESOS WEB/MES		
La Suma de:				Total \$	

TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL

N° DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Renglón Único: Servicio de inventariado, codificación, trasvase a maletines, confección de guía de retiro, traslado a la cintoteca en vehículos especiales de medios magnéticos en stock y en crecimiento, pertenecientes a las señales de Canal Encuentro, Canal Pakapaka y Canal Deportv por un periodo de 18 meses.

Descripción	Un. de Medida	Cantidad
Ítem nº 1: Servicio de inventariado, codificación, trasvase a maletines, confección guía de retiro, traslado a la cintoteca en vehículos especiales. (Entre 5.000)	Un	5.000
Ítem nº 2: Alta de todos los medios	Un	5.000
Ítem nº 3: Guarda del stock de medios retirados	Un	5.000
Ítem nº 4: Transporte del flujo y entrega y retiro de medios. 6 viajes por mes programados: (3 desde Cintoteca hasta el Canal y 3 desde Canal a Cintoteca)	Mes	6 al mes
Ítem nº 5: Inventario y alta de los medios.	Mes	120 al mes
Ítem nº 6: Movimientos de medios baja o reingreso, para las consultas.	Mes	60 al mes
Ítem nº 7: Baja definitiva para devolución, una vez terminada la contratación.	Un	5.000
Ítem nº 8: Claves de acceso web para consulta a la base de datos y realización de los pedidos de los servicios.	Accesos Web	3 accesos Web/mes

Este servicio comprenderá:

- El trasvase a maletines/contenedores antimagnéticos, la confección y entrega de la guía de retiro donde quede indicado nº de contenedor, y el detalle de todos los medios contenidos por su numeración.
- La carga adecuada a vehículo y el traslado. Los vehículos deberán estar especialmente acondicionados con estanterías y correas para sostener los maletines/contenedores, con aire acondicionado y control satelital de los mismos, hasta su ingreso a la cintoteca.
- El ingreso de los medios, su alta y colocación dentro de la cintoteca.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- El retiro de los nuevos medios que se vayan generando
- La entrega y retiro de los medios que se consulten
- Educ.ar S.E precisa la máxima seguridad para la guarda de sus medios magnéticos, de forma tal de preservar de manera comprobadamente eficaz la información contenida en ellos.
- Se deberá presentar fotocopia del/los certificados originales, bajo norma específica mundial, regional, y/o localmente reconocida, que garantice la performance para el nivel de protección solicitado anteriormente.

Tipo de Medio Magnético	Total Actual
Betacam, Dvcam, Filmicos , Disco rigidos y Blu-ray y todo tipo de medio magnético o almacenamiento masivo de media digital o analógico	5000

- El adjudicatario será responsable único ante Educ.ar S.E de la custodia de los MEDIOS y de la logística de entrega entre el ambiente de seguridad del Adjudicatario y Educ.ar S.E.

1. Responsabilidades Generales del Adjudicatario

- a) El Adjudicatario prestará los servicios estipulados en los presentes Términos de Referencia con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
- b) El Adjudicatario velará en todo momento por proteger los intereses de Educ.ar S.E. y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.
- c) El Adjudicatario será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.

2. Obligaciones de la Adjudicataria

Una vez firmada la orden de compra, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a una adecuada provisión de los bienes y servicios, según lo especificado en este Documento, los Anexos establecidos, y Disposiciones que se dictaren, y, en particular, a:

- b) Comunicar a Educ.ar S.E., a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que algunos de los servicios no podrán prestarse.

3. Penalidades

Por Incumplimiento de los plazos del servicio que sea practicado bajo la modalidad de "NO PROGRAMADOS", la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual por cada hora de atraso.

Por Incumplimiento de los plazos del servicio que sea practicado bajo la modalidad de "PROGRAMADOS", la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual por cada 4 horas de atraso.

En caso de reiterarse 3 (tres) veces los incumplimientos de los plazos del servicio, facultará al comitente a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.

3.1. En caso de Pérdida de cofre con cintas, cofre abierto con faltante de cintas por ausencia/rotura de cerradura/candado o precinto, el adjudicatario repondrá el material del elemento transportado, se le ejecutará la garantía y facultará al comitente a rescindir el contrato.

En caso de cofre con ausencia/rotura de cerradura/candado o precinto (sin faltante de cintas), la contratista será pasible de una multa del DIEZ (10%) de la facturación del mes en curso. En caso de reiterarse 3 (tres) veces, facultará al comitente a rescindir el contrato.

4. Personal Técnico

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a concurso, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con Educ.ar S.E.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa Educ.ar S.E. un listado del personal que atenderá el servicio solicitado.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

5. Especificaciones técnicas de los servicios

Descripción	Un. de Medida	Cantidad
Ítem n° 1: Servicio de inventariado, codificación, trasvase a maletines, confección guía de retiro, traslado a la cintoteca en vehículos especiales. (Entre 5.000 Betacam y Dvcam)	Un	5.000
Ítem n° 2: Alta de todos los medios	Un	5.000
Ítem n° 3: Guarda del stock de medios retirados	Un	5.000
Ítem n° 4: Transporte del flujo y entrega y retiro de medios. 6 viajes por mes programados: (3 desde Cintoteca hasta el Canal y 3 desde Canal a Cintoteca)	Mes	6 al mes
Ítem n° 5: Inventario y alta de los medios.	Mes	120 al mes
Ítem n° 6: Movimientos de medios baja o reingreso, para las consultas.	Mes	60 al mes
Ítem n° 7: Baja definitiva para devolución, una vez terminada la contratación.	Un	5.000
Ítem n° 8: Claves de acceso web para consulta a la base de datos y realización de los pedidos de los servicios.	Accesos Web	3 accesos Web/mes

Comprenderá:

- El trasvase a maletines/contenedores antimagnéticos, la confección y entrega de la guía de retiro donde quede indicado n° de contenedor, y el detalle de todos los medios contenidos por su numeración.
- La carga adecuada a vehículo y el traslado Los vehículos deberán estar especialmente acondicionados con estanterías y correas para sostener los maletines/contenedores, con aire acondicionado y control satelital de los mismos, hasta su ingreso a la cintoteca.
- El ingreso de los medios, su alta y colocación dentro de la cintoteca.
- El retiro de los nuevos medios que se vayan generando
- La entrega y retiro de los medios que se consulten
- Educ.ar S.E precisa la máxima seguridad para la guarda de sus medios magnéticos, de forma tal de preservar de manera comprobadamente eficaz la información contenida en ellos.
- Se deberá presentar fotocopia del/los certificados originales, bajo norma específica mundial, regional, y/o localmente reconocida, que garantice la performance para el nivel de protección solicitado anteriormente.

Tipo de Medio Magnético	Total Actual
Betacam, Dvcam, Filmicos , Disco rigidos y Blu-ray	5000

- Además se prevé un incremento de Cintas mensualmente aproximado de 60 unidades.
- El adjudicatario será responsable único ante Educ.ar S.E de la custodia de los MEDIOS y de la logística de entrega entre el ambiente de seguridad del Adjudicatario y Educ.ar S.E.

6. Características de la Contratación

La contratación ha de encuadrarse en los siguientes conceptos:

- 1) El adjudicatario deberá poner a disposición de Educ.ar S.E la capacidad necesaria para cubrir el 100% de las contingencias en tiempo y forma segura ya que este servicio se brindara ininterrumpidamente las 24 hs. todos los días del año.
- 2) El adjudicatario para cumplir con sus obligaciones de administrar, transportar y guardar los medios magnéticos de Educ.ar S.E, deberá clasificar, referenciar y codificar los medios que le sean entregados. De esta manera los archivos conservaran su confidencialidad permitiendo su accesibilidad inmediata.
- 3) Las entregas y retiros serán realizados del sector de videoteca del Canal Encuentro. En ningún caso el personal del canal retirará medios de la cintoteca del Adjudicatario. Cada vez que se deba hacer una entrega o retiro, el personal autorizado del canal y el Adjudicatario verificarán la identidad del personal autorizado por ambas partes a tal efecto.
- 4) El oferente deberá, poner a disposición del canal la posibilidad de monitorear la base de datos que contiene todos los medios en custodia, tránsito, o en consulta, a mediante un sistema informático de acceso On – Line.. Tal prestación deberá ser brindada mediante una conexión segura, con login y password asignados por usuario, con acceso a estadísticas de movimientos e historial, debe contemplarse que el canal podrá solicitar una copia de la base de datos en diversos formatos (Excel, Access, DB, etc.). Dicha base contendrá información sobre:
 - Códigos internos del canal (Numéricos y Alfanuméricos opcionales) y código de barras o equivalente del Adjudicatario.
 - Fecha de ingreso o fecha de baja.
 - Estado (En la cintoteca del Prestador, en tránsito o en el Centro del Canal, e historial)
 - El adjudicatario deberá cumplir con las normas ISO/IEC 27001 de seguridad de la información.
- 5) La gestión deberá estar certificada bajo normas ISO 9001 : 2008

7. Prestaciones Esenciales para Educ.ar S.E

El adjudicatario garantizará la completa seguridad en:

- a) El traslado del material (Poseerá un seguro de traslado que cubra el trayecto que va desde el canal hasta los depósitos Cintoteca de la firma y viceversa).
 - Describirá el tipo de seguro y la compañía a la cual esta adherida.
- b) La custodia en momento de su archivo.
 - Describirá el servicio y la empresa que cumple esas funciones, o alternativas que garanticen seguridad en este proceso.

7.1. RESGUARDO

El adjudicatario deberá adoptar las máximas medidas preventivas contra:

- a) sabotajes;
- b) huelgas;
- c) robo;
- d) incendio;
- e) destrucción.

7.2. DISPONIBILIDAD

El adjudicatario garantizará la posibilidad del Canal de contar con el material que le confíe en guarda, las VEINTICUATRO (24) horas del día, todos los días del año, mediante un sistema de guarda permanente, el que deberá detallar en su oferta, contando para todos los casos un máximo de Cinco (5) horas para cumplimentar los pedidos que sean practicados bajo la modalidad de "NO PROGRAMADOS". Además se fijara un día y horario semanal para cumplimentar los pedidos bajo la modalidad de "PROGRAMADOS", de acuerdo a lo indicado en el Punto 7.3.

El incumplimiento del presente apartado, hará al adjudicatario pasible de las penalidades previstas en este pliego en el punto 3.

7.3. ORGANIZACIÓN

La coordinación técnica del Canal preparará el cronograma de envío y retiro del material; requerirá la provisión de Cofres/contenedores/maletines para el servicio de traslado y también solicitará el transporte del material.

7.4. INFRAESTRUCTURA NECESARIA INSTALADA

7.4.1. Medidas de Seguridad del Ambiente del sitio de guarda

Características:

- Control estricto de humedad (máximo 45% H.R.) temperatura (máximo 20°C) y calidad de aire (< 10.000 partículas de 0,5 mm por pie cuadrado): Con capacidad redundante de climatización asegurada 24 x 7.

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Sistema de extinción de incendios. Utilizará gas FM200 o similar (de última generación, que no dañe la capa de ozono), presurizado con nitrógeno y toberas especiales, así como estructura ignífuga e instalaciones de acuerdo a normas NFPA-72/75, NFPA-2001 o Equivalente.
- Sistema de detección de incendios: Compuesto por detectores de humos y una central de monitoreo, señalamiento y alarmas.
- Protección antimagnética: Deberá estar certificada por organismo o entidad competente, para comprobar esto deberá presentarse junto a la oferta básica, una fotocopia de dicha certificación actualizada.
- Sistema de alarma de intrusión: El sistema se compondrá de una central micro procesada, detectores de energía infrarroja en movimiento, sensor/es magnético/s de apertura de alta tolerancia y sirena/s de alta sonoridad.
- Control de acceso estricto: Sistema CCTV de circuito cerrado de TV con un sistema de grabación permanente las 24 Hs.
- Sistema de protección y alimentación ininterrumpida de energía eléctrica: un sistema de transferencia automática que pondrá en funcionamiento un grupo electrógeno alimentando la iluminación de emergencia, computadoras y sistemas de seguridad. Las luminarias deben ser estancas y antiexplosivas.
- Protección contra inundación: El ambiente de seguridad se encontrará ubicado en una zona no inundable y a una distancia del Canal Encuentro que permita cumplir con el plazo máximo de DOS (2) horas para cumplimentar los pedidos que sean practicados bajo la modalidad de “NO PROGRAMADOS” y el día y horario semanal fijado para cumplimentar los pedidos bajo la modalidad de “PROGRAMADOS”, de acuerdo a lo indicado en el Punto 7.3.
- Protección contra terremotos, huracanes e incendios. El mismo deberá estar certificado por organismo o entidad competente. Para comprobar esto deberá presentarse junto a la oferta básica una fotocopia de dicha certificación actualizada.

Todos los oferentes prestan su conformidad para que Educ.ar S.E pueda proceder a verificar el cumplimiento de las características técnicas de las Instalaciones propuestas.

7.4.2. Vehículos utilizados para el Transporte de los Medios Magnéticos.

Los vehículos de transporte presentarán las siguientes características:

- El compartimiento de transporte será ignífugo, antimagnético, antiestático y estanco (no permitirá el ingreso de líquidos, luz o aire impuro, ya que el que ingrese al compartimiento será filtrado por acción de un equipo de aire acondicionado).
- Tanto el compartimiento de transporte, como la cabina del conductor poseerán extintores de fuego tipo Haloclean o similar (no utilizaran polvo ni líquidos).
- El vehículo contará con un ambiente climatizado (Temperatura y humedad controladas) dentro del compartimiento de transporte.
- Los vehículos contarán además con un sistema de comunicación celular y radial con la planta principal, que asimismo permitirá su inmediata comunicación con la autoridad policial competente. El sonido de las comunicaciones será grabado desde la central de monitoreo.

Se deberá desarrollar y explicar con detalle lo solicitado en los puntos precedentes, adicionalmente deberá mencionarse con que periodicidad se realizan las verificaciones de dichas características.

7.4.3. Forma de transporte

El transporte de medios magnéticos desde el ambiente de seguridad del Adjudicatario hasta el Centro del Canal y viceversa, será siempre realizado en cofres metálicos antimagnéticos, que serán precintados dentro del Canal, lugar este donde se volverán a abrir los mismos. Dichos cofres evitarán, por medio de "sujetadores", que los medios magnéticos se desplacen dentro del contenedor al ser manipulados.

El oferente explicará detalladamente este punto.

7.5. RUTINA OPERATIVA

El adjudicatario deberá presentar en la coordinación técnica del Canal al comienzo de su contrato, una lista de su personal autorizado para realizar el servicio adjudicado. Asimismo se deberá presentar una lista detallada de los vehículos de la empresa afectados a este servicio, así como toda la información necesaria referida a los mismos y sus correspondientes seguros.

7.5.1. Recepción del Material por el Adjudicatario

- Al arribar el personal declarado por el adjudicatario, acreditando identidad, al domicilio del canal ubicado en Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personal de la prestadora deberá realizar el inventario cargando en base de datos los campos que se definirán, pero que como mínimo serán : Tipo de medio, Canal, código del medio, programa, fecha, secuencia del programa, para facilitar la administración de los mismos, codificar cada medio relacionando a ese código el código del Canal y los campos indexados, acondicionar los soportes en los contenedores/maletines que para tal fin el Adjudicatario proveerá.

El oferente especificará en su propuesta la cantidad de contenedores que afectará a la prestación del servicio licitado (De acuerdo al Punto 8.).

Los maletines deberán ser :

EXTERNO: material de acero inoxidable o chapa de acero, siendo ANTIMAGNÉTICO.

- Debiendo explicar las propiedades y características que lo hace antimagnético y sus dimensiones.

- INTERNO: explicar cómo está construido internamente y sus dimensiones.
- IDENTIFICACIÓN: Porta – precinto., explicar la metodología a utilizar a tal fin.

Luego se procederá a cerrar el contenedor y verificar su correcto estado (candado y/o cerradura, etc. y precinto numerado). En caso afirmativo, se confeccionará un recibo – por cuadruplicado- donde constará, número de maletín/contenedor y nº de los medios contenidos.

Las partes firmarán el formulario dando conformidad a la cantidad de contenedores y demás datos identificatorios de los mismos.

Una vez cumplido ello, quedarán bajo responsabilidad del Adjudicatario los contenedores con los medios objetos del servicio, emprendiendo el traslado, resguardo y posterior reintegro en perfecto estado.

Al arribar a la Planta Operativa del Adjudicatario, el personal debidamente autorizado chequeará la identificación que consta en el contenedor con los datos insertados en el formulario.

Luego corroborará el estado del mismo, el que deberá estar presentado dentro de las condiciones de conservación enunciadas.

De encontrarse en un todo de acuerdo, el personal autorizado procesará el ingreso del material en sus registros, alta, ubicando los mismos en los espacios destinados a tal fin.

De encontrarse una "NO Conformidad", el personal autorizado del adjudicatario labrará y firmará un Documento describiendo la misma y siendo pasible aplicar lo previsto en este pliego en el punto **3.1**.

7.5.2. Remisión Educ.ar S.E

Si se tratase de un envío programado, la Dirección de Sistemas Informáticos comunicará telefónicamente o vía mail de personal autorizado la FECHA y HORA de la entrega. El incumplimiento del presente punto, hará pasible al Adjudicatario de las penalidades previstas en este Pliego, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 precedente.

Si se tratase de una solicitud fuera de las programadas, la coordinación técnica del Canal comunicará telefónicamente o vía mail de personal autorizado el/los número/s del/de los medios que deberá/n ser remitido/s.

Se tomará el nombre y apellido del operador que tome la llamada como así también la hora de efectuada la misma, contando con cinco (5) horas para la entrega de los contenedores para cumplimentar los pedidos que sean practicados bajo la modalidad de "NO PROGRAMADOS". El incumplimiento del presente punto hará pasible al Adjudicatario de las penalidades previstas en este Pliego, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 precedente.

Los medios serán remitidos en las unidades de transporte destinadas a Educ.ar S.E y con la periodicidad acordada oportunamente.

El personal del Adjudicatario debidamente autorizado, recibirá con la debida anticipación la instrucción de remitir el material de que se trate, descargando de sus registros el número de inventario del o de los medios que retorna/n a la coordinación técnica del canal.

Al llegar al domicilio de Educ.ar S.E, el personal del adjudicatario solicitará se verifique el estado general del contenedor/maletín y sus candados y/o precintos.

De encontrarse todo de conformidad, el personal autorizado del Canal deberá firmar el recibo de entrega, concluyéndose de esta manera el circuito.

De encontrarse una "NO Conformidad", el personal autorizado del Canal y el personal del adjudicatario labrarán y firmarán un Documento describiendo la misma y siendo pasible aplicar lo previsto en este pliego en el punto **3.1**.

8. Forma de Cotizar el Servicio

El oferente al practicar su propuesta económica conforme a la planilla de cotización que forma parte del presente pliego, deberá contemplar que los soportes magnéticos de información a dar en guarda están siendo objeto de un análisis de actualización tecnológica, y que por lo tanto los tipos de medios podrán cambiar. Deberá cotizar cada uno de los renglones, indicando precio con IVA, precio unitario y precio Total, por renglón y Total de los renglones. Todos los servicios para brindar la prestación en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas deberán estar incluidos dentro de los precios indicados y el canal no reconocerá

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ningún costo fuera de los cotizados, no pudiendo el Oferente aludir que no estaba aclarado el concepto.

9. Conformidad de la Facturación

Consecuentemente con lo establecido en el presente pliego, la facturación solo será conformada por servicios prestados a entera satisfacción de Educar SE, conforme a los valores de los Ítems utilizados.

Fecha de entrega: Iniciar la provisión de los bienes y/o servicios dentro de los plazos establecidos, a partir de los 15 días de recibida la orden de compra, previa capacitación de su personal.

Anexo III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾
N° en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)
N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.